Invita a presentar propuestas para contratar: Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento con lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 de 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008,) que le permite a la Institución establecer los procedimientos contractuales para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación. Se requiere: La Institución Educativa Cristóbal Colón comprometida con la prestación del servicio público educativo y la formación integral de sus estudiantes, reconoce la importancia de promover espacios pedagógicos, culturales, artísticos y musicales que contribuyan al desarrollo de habilidades, talentos, valores y competencias personales y sociales de los niños y niñas matriculados en el nivel de básica primaria, tanto en la sede principal como en la sede Gran Colombia. En este sentido, la Banda Músico Marcial constituye una estrategia pedagógica y formativa que permite fortalecer las habilidades musicales, la disciplina, la coordinación motriz, la concentración, el trabajo en equipo, el sentido de pertenencia, el respeto, la responsabilidad y la convivencia escolar. Asimismo, representa una alternativa para el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, mediante actividades que contribuyen al desarrollo de las capacidades artísticas y al fortalecimiento de la identidad institucional. Para garantizar el adecuado funcionamiento y continuidad de este proceso formativo, se requiere contratar la prestación de servicios con persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos de ley y con conocimientos, experiencia y habilidades en instrucción musical y formación de bandas músico marciales, que se encargue de orientar y acompañar a los estudiantes en el aprendizaje de los ejercicios, ritmos, desplazamientos, marchas, coordinación y demás actividades propias de la banda. De igual manera, se requiere realizar el mantenimiento preventivo y las reparaciones menores que sean necesarias en los diferentes instrumentos musicales utilizados por la Banda Músico Marcial, con el propósito de conservarlos en condiciones adecuadas de funcionamiento, facilitar su utilización por parte de los estudiantes y contribuir a su preservación y vida útil. La contratación propuesta permitirá fortalecer los procesos de formación artística y cultural, fomentar la participación de los estudiantes en actividades institucionales y comunitarias y promover el uso constructivo del tiempo libre, en concordancia con los propósitos de formación integral establecidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y de los fines de la educación establecidos en la normatividad vigente Por lo anterior, se considera necesario adelantar el proceso contractual para garantizar la prestación de estos servicios en la Institución Educativa Cristóbal Colón y su sede Gran Colombia, en beneficio de los estudiantes de básica primaria; lo anterior, conforme a lo establecido en el Decreto 4791 de 2008 aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, en su Artículo 11, Numeral 11.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El Consejo Directivo de la INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON del Municipio de Armenia, en atención a lo estipulado en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en cumplimiento al Artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo No 1075 del 2015 que compila los decretos 4791 del 2008 y 4807 del 2011, (Artículo 17 del decreto 4791 de 2008,), establece los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios hasta los 20 SMMLV a través del Reglamento Interno de Contratación.

1.2 OBJETO: Prestar los servicios como instructor de la Banda Músico Marcial, incluyendo la orientación, formación y acompañamiento musical de los estudiantes de básica primaria, así como el mantenimiento de los diferentes instrumentos musicales, para promover el adecuado aprovechamiento del tiempo libre, el desarrollo de habilidades artísticas y la formación integral de los estudiantes de la Institución Educativa Cristóbal Colón y su sede Gran Colombia.

1.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Especificaciones del objeto a contratar 1. Orientar y desarrollar procesos de formación musical y músico marcial dirigidos a los estudiantes de básica primaria de la institución educativa. 2. Desarrollar ejercicios de ritmo, coordinación, desplazamiento, marcha, disciplina, postura y sincronización, propios de la formación músico marcial. 3. Preparar y acompañar a los estudiantes en presentaciones, actos cívicos, culturales, y demás actividades institucionales previamente coordinadas y autorizadas por la institución educativa. 4. Realizar inspecciones periódicas de los instrumentos musicales para identificar daños, deterioro, desajustes o necesidades de mantenimiento. 5. Ejecutar el mantenimiento preventivo de los instrumentos musicales, incluyendo limpieza técnica, ajustes básicos. 6. Llevar un registro de la asistencia de los estudiantes. 7. Cumplir las orientaciones institucionales, las normas de seguridad y las medidas de protección de los estudiantes durante el desarrollo de las actividades. .

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de cuarenta y tres (43) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL: Para cubrir los gastos derivados del contrato, la entidad dispone de un presupuesto oficial de DOS MILLONES PESOS M/CTE, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería de la Institución No 37 de Octubre 01 de 2026 con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008.83980, por valor de $2,000,000.00 PESOS M/CTE

1.5 FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO: La institución cancelará al contratista la suma pactada en el contrato de prestación de servicios asi: Dos (2) pagos iguales cada uno de $1.000.000 durante los meses de octubre y noviembre de 2026, previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de los informes exigidos por parte del supervisor

1.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS: INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON del Municipio de Armenia

1.7 LUGAR FISICO EN QUE SE LLEVARA A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS: Rectoría de la Institución Educativa, Barrio Corbones Cra 24A Calle 17 Esq, Armenia, Quindío, en Armenia QUINDIO Barrio Corbones Cra 24A Calle 17 Esquina.

1.8 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: Además de los casos contemplados en la ley, procede el rechazo de la oferta en los siguientes casos:

- El proponente está incurso en causal de inhabilidad y/o incompatibilidad.
- Entrega extemporánea de la oferta.
- En el caso de que el oferente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijados por la constitución y la Ley.
- Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan falsos datos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir en error a la institución.
- Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los oferentes durante el proceso que impidan o no garanticen la aceptación objetiva de la oferta.
- Cuando los valores de las ofertas sobrepasen el presupuesto oficial.

En cualquiera de los eventos anteriores la decisión de rechazo se informará al respectivo oferente en la dirección aportada en su propuesta.

1.9 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO: La Institución Educativa podrá declarar desierto el presente proceso de Selección inferior a 20 SMLMV, mediante comunicación motivada, únicamente por causas que impidan la escogencia objetiva de la oferta, estas son:

- Cuando no se presente oferta alguna.
- Cuando ninguna oferta cumpla con las condiciones solicitadas en la presente invitación.
- Cuando falte voluntad de participación.

1.10 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación de invitación publica	Octubre 01 2026	Cartelera Institucional y https://iecristobalcolon.edu.co
Plazo máximo para la presentación de ofertas	Octubre 14 2026	Rectoría de la institución
Evaluación y verificación de las propuestas	Octubre 14 2026	Rectoría de la institución
Comunicación de la aceptación de la oferta y respuesta a las observaciones	Octubre 14 2026	Proveedor

1.11 CRITERIOS DE SELECCIÓN:
De conformidad con el manual de contratación de la INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON, la oferta seleccionada para el contrato, será aquella que suministre el total de los servicios requeridos y ofrezca las mejores condiciones de conveniencia y favorabilidad establecida de conformidad con el Manual Interno de Contratación (20 SMMLV) amparado en la Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 Capítulo 6 DISTRIBUCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES, sección 3 (Decreto 4791) Fondo de servicios educativos de los establecimientos educativos estatales artículo 2.3.1.6.3.2 al artículo 2.3.1.6.3.20 sección 4 (Decreto 4807) Gratuidad educativa artículo 2.3.1.6.4.1 al artículo 2.3.1.6.4.10, donde se contempla (Artículo 5º de la ley 1150 de 2007 y el artículo 12 del decreto 2474 de 2008). Teniendo como elementos de ponderación la experiencia, calidad en la prestación del servicio y el menor valor de la oferta económica para los servicios descrito en los pliegos de condiciones.

2. CRITERIOS DE EVALUACION DE LA PROPUESTA:

2.1 FACTOR ECONÓMICO: Valor de la propuesta Para la evaluación por precio la propuesta se revisará y se determinará si existen errores en el cálculo del precio total de la misma. De igual forma, de acuerdo con las ofertas presentadas, si la Institución Educativa considera que el precio es artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustentan ese valor ofertado. Luego de escuchar los argumentos del oferente, se aceptará el rechazo o la continuidad del proceso según el caso.

3. DOCUMENTOS HABILITANTES: El oferente deberá adjuntar a la propuesta los siguientes documentos.

Persona natural:

- Propuesta económica detallada.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Copia del RUT.
- Certificado expedido por la Contraloría, policía (antecedentes judiciales y medidas correctivas) procuraduría, REDAM, Certificado de delitos sexuales.
- Constancia de aportes vigentes al Sistema General de Seguridad Social.
- Hoja de vida de la función pública.
- Tarjeta profesional.

Personas Jurídicas: Además de los enunciados anteriormente deberá aportar:

- Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado con un plazo no superior a 30 días calendario de expedición.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente persona jurídica.
- Hoja de vida en formato único de la función pública persona jurídica
- El objeto social de dicho certificado deberá contener actividades relacionadas con el objeto a contratar.
- El representante legal debe estar autorizado para contratar un monto igual o superior al del presente proceso o no poseer limitación alguna para contratar.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo verifica la Institución Educativa con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
Consorcios o Uniones temporales:

- Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Presentar documento de conformación de consorcio o unión temporal con el cumplimiento de los requisitos de ley: representante legal, porcentaje de participación, responsabilidad, domicilio, datos generales, y debe quedar claro que se conforma dicha unión para el presente número de proceso, indicando su respectivo objeto contractual. La no presentación del documento o el incumplimiento de los requisitos mínimos señalados anteriormente se tendrá como

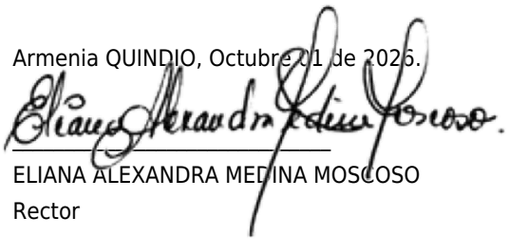
falta de capacidad para presentar la oferta.

- Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal, señalando las reglas básicas que existen entre ellos y su responsabilidad.
- Cuando el consorcio o unión temporal este conformado por dos o más personas jurídicas, cada una de estas debe tener en su objeto social actividad que guarde relación con el presente proceso contractual.
- La postulación de consorcios o uniones temporales, inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas uniones como personas jurídicas en un mismo proceso.

4. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES La INSTITUCION EDUCATIVA CRISTOBAL COLON de Armenia QUINDIO, verificará los requisitos mínimos habilitantes exclusivamente al oferente que haya presentado el precio más bajo conforme a la evaluación. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a realizar la verificación del proponente con el segundo precio más bajo y así sucesivamente. En caso de no realizarse habilitación alguna se declara desierto el proceso.

Cualquier información, consultar la cartelera Institucional.

Armenia QUINDIO, Octubre 01 de 2026.



ELIANA ALEXANDRA MEDINA MOSCOSO
Rector